

## Legislación Nacional

### DECRETO 1554/2006 FORESTACIÓN ACUERDOS Proyecto de Desarrollo

**Forestal Sustentable. Elaboración. Financiamiento. Modelo de Carta Acuerdo de Donación. Aprobación** del 01/11/2006; publ. 06/11/2006 Visto el Expediente S01:0227078/2005 del Registro del Ministerio de Economía y Producción, el Modelo de Carta Acuerdo de Donación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y Considerando: Que mediante el referido Modelo de Carta Acuerdo de Donación, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), actuando en carácter de Agencia de Implementación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (G.E.F., acrónimo en inglés), se compromete a asistir financieramente a la República Argentina mediante una donación por un monto de dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cinco mil (US\$ 245.000) según las condiciones establecidas en el Modelo de Carta Acuerdo de Donación, para la elaboración del Proyecto de Desarrollo Forestal Sustentable, que planea ejecutar la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción como proyecto asociado al Proyecto de Desarrollo Forestal Sustentable en etapa de negociación. Que el objetivo global del Proyecto de Desarrollo Forestal Sostenible, es la incorporación de criterios de biodiversidad a las prácticas de plantación forestal en la República Argentina y son sus objetivos específicos: a) Desarrollar programas que integren y promuevan la conservación de la biodiversidad en plantaciones forestales, b) Definir y difundir prácticas que conserven y restablezcan la biodiversidad en áreas específicas, y c) asistir a pequeños, medianos y grandes productores en la adopción de las mejores prácticas de plantación forestal que sean amigables con la biodiversidad. Que las cláusulas contenidas en el referido Modelo de Carta Acuerdo de Donación propuestas para ser suscriptas son las usuales que se pactan para este tipo de operaciones y resultan adecuadas a los propósitos y objetivos a los que está destinada la donación. Que el cumplimiento del objeto de la donación demandará el abastecimiento de bienes y servicios prestados por consultores requeridos para llevar a cabo las actividades previstas, circunstancia que está contenida en forma expresa en las cláusulas del indicado Modelo de Carta Acuerdo de Donación a suscribirse con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.). Que la República Argentina llevará a cabo las actividades establecidas en el Modelo de Carta Acuerdo de Donación para el cumplimiento de la finalidad prevista, a través del Proyecto de Desarrollo Forestal Sustentable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción ha tomado la intervención que le compete. Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 99 , inc. 1 de la Constitución Nacional, el art. 40 de la ley 11672, Complementaria Permanente del Presupuesto (t.o. 2005), el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para aprobar operaciones de esta naturaleza. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º** Apruébase el Modelo de Carta Acuerdo de Donación para asistir en la elaboración del Proyecto de Desarrollo Forestal Sustentable a suscribirse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) por un monto de dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cinco mil (US\$ 245.000), cuya copia autenticada en idioma inglés y su traducción al idioma español forman parte integrante del presente decreto como Anexo I, las “Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial”, edición de mayo de 2004, se incorporan como Anexo II, y las “Normas: Contrataciones con Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Créditos de la Asociación Internacional de Fomento”, edición de mayo de 2004, se incorporan como Anexo III. **Art. 2.º** Facúltase al Director Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito, dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción, a suscribir en nombre y representación de la República Argentina, la Carta Acuerdo de Donación y toda la documentación referente, conforme al modelo aprobado por el artículo precedente; y a convenir y suscribir modificaciones al mismo, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales al destino y objeto de los fondos de la donación ni modifiquen el procedimiento arbitral pactado. **Art. 3.º** Facúltase a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos a realizar todas las operaciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la ejecución de las actividades previstas, conforme las normas, condiciones y procedimientos estipulados en la Carta Acuerdo de Donación para asistir en la elaboración del Proyecto de Desarrollo Forestal Sostenible. **Art. 4.º** Comuníquese, etc. Kirchner - Fernández - Miceli Nota: Este decreto se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en [www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar).